

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 22 de enero de 2016

DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Decreto Supremo N° 002-2016-VIVIENDA (21/01/2016)	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Capítulo I del Título IV de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	- Se aprueba el Reglamento del Capítulo I del Título IV de la Ley N° 30327, "Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico Sostenible que consta de tres (03) Títulos, veinticuatro (24) artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias Finales, una (01) Disposición Complementaria Transitoria y una (01) Disposición Complementaria Derogatoria, cuyo texto forma parte integrante del Decreto Supremo.

DISPOSICIONES EN ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2016-SERVIR/PE (20/01/2016)	Formalizan fecha para realizar la evaluación de operadores censados y no evaluados del Sistema Administrativo de Contabilidad, de los niveles del gobierno nacional, regional y local	Autoridad Nacional del Servicio Civil	- Se formaliza la fecha para realizar la evaluación de operadores censados y no evaluados del Sistema Administrativo de Contabilidad, de los niveles del gobierno nacional, regional y local, programándose para el día 28 de enero de 2016 .
Resolución N° 018-2016-OSCE/PRE (12/01/2016)	Fe de Erratas	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	- Mediante el Oficio N° 015-2016/OA, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución N° 018-2016-OSCE/PRE, publicada en la edición del 12 de enero de 2016. - En el Quinto Considerando:

			<p>DICE: (...) "Lineamientos para la Ejecución de Multa Impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado" (...)</p> <p>DEBE DECIR: (...) "Lineamientos para la Ejecución de la Sanción de Multa Impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado" (...)</p> <p>- En el Octavo Considerando:</p> <p>DICE: (...) "Lineamientos para la Ejecución de Multa Impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado" (...)</p> <p>DEBE DECIR: (...) "Lineamientos para la Ejecución de la Sanción de Multa Impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado" (...)</p> <p>- En el Artículo 1°:</p> <p>DICE: (...) "Lineamientos para la Ejecución de Multa Impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado" (...)</p> <p>DEBE DECIR: (...) "Lineamientos para la Ejecución de la Sanción de Multa Impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado" (...)</p> <p>Nota: La Resolución N° 018-2016-OSCE/PRE, fue publicada en el Reporte de Normas Legales correspondiente al día 12 de enero de 2016.</p>
Resolución N° 020-2016-OSCE/PRE (12/01/2016)	Fe de Erratas	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	<p>- Mediante el Oficio N° 015-2016/OA, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución N° 020-2016-OSCE/PRE, publicada en la edición del 12 de enero de 2016.</p> <p>- En el Quinto Considerando:</p> <p>DICE: (...) "Procedimiento de expedición de las constancias de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, capacidad libre de contratación e informativa de no estar</p>

			<p>inhabilitado o suspendido en el Registro Nacional de Proveedores” (...)</p> <p>DEBE DECIR: (...) “Procedimiento de expedición de las constancias de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, capacidad libre de contratación e informativa de no estar inhabilitado o suspendido” (...)</p> <p>- En el Octavo Considerando:</p> <p>DICE: (...) “Procedimiento de expedición de las constancias de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, capacidad libre de contratación e informativa de no estar inhabilitado o suspendido en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)” (...)</p> <p>DEBE DECIR: (...) “Procedimiento de expedición de las constancias de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, capacidad libre de contratación e informativa de no estar inhabilitado o suspendido” (...)</p> <p>- En el Artículo 1°:</p> <p>DICE: (...) “Procedimiento de expedición de las constancias de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, capacidad libre de contratación e informativa de no estar inhabilitado o suspendido en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)” (...)</p> <p>DEBE DECIR: (...) “Procedimiento de expedición de las constancias de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado, capacidad libre de contratación e informativa de no estar inhabilitado o suspendido” (...)</p> <p>Nota: La Resolución N° 020-2016-OSCE/PRE, fue publicada en el Reporte de Normas Legales correspondiente al día 12 de enero de 2016.</p>
<p>Resolución N° 022-2016-OSCE/PRE (12/01/2016)</p>	<p>Fe de Erratas</p>	<p>Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado</p>	<p>- Mediante el Oficio N° 015-2016/OA, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución N° 022-2016-OSCE/PRE, publicada en la edición del 12 de enero de 2016.</p> <p>- En el Octavo Considerando:</p> <p>DICE: (...) “Resolución N° 287-2012-OSCE/PRE que aprobó la Directiva N° 012-2012-OSCE/CD que establece “Procedimiento y plazos para la inscripción y renovación de inscripción de proveedores de bienes y/o servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)” (...)</p>

			<p>DEBE DECIR: (...) “Resolución N° 363-2014-OSCE/PRE que aprobó la Directiva N° 005-2014-OSCE/CD “Procedimiento para la inscripción y renovación de inscripción de proveedores de bienes y servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)” (...)</p> <p>- En el Artículo 3°:</p> <p>DICE: (...) “Resolución N° 287-2012-OSCE/PRE que aprobó la Directiva N° 012-2012-OSCE/CD “Procedimiento y plazos para la inscripción y renovación de inscripción de proveedores de bienes y/o servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)” (...)</p> <p>DEBE DECIR: (...) “Resolución N° 363-2014-OSCE/PRE que aprobó la Directiva N° 005-2014-OSCE/CD “Procedimiento para la inscripción y renovación de inscripción de proveedores de bienes y servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)” (...)</p> <p>Nota: La Resolución N° 022-2016-OSCE/PRE, fue publicada en el Reporte de Normas Legales correspondiente al día 12 de enero de 2016.</p>
Resolución de Superintendencia N° 213-2015-SUNAFIL (31/12/2015)	Aprueban la Directiva N° 002-2015-SUNAFIL/INPA denominada “Derechos de los ciudadanos en el Sistema Inspectivo del Trabajo”	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Se aprueba la Directiva N° 002-2015-SUNAFIL/INPA denominada “Derechos de los ciudadanos en el Sistema Inspectivo del Trabajo”. - La Resolución y su anexo estarán disponibles en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL (www.sunafil.gob.pe).